



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 207 -2009- MDY

Yura, 05 de junto de 2000

VISTOS:

El OFICIO N° 15-2008ME/D.T.E.-PRONAMA/C.L.Y. con número de registro 0683, presentado por la Coordinadora del Distrito de Yura del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA, el INFORME N° 015-20009-AG/MDY emitido por el servidor Luis Resolución de Felicitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es competencia de las Municipalidades en materia de educación cultura, deportes y recreación, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población;

Que, según Acuerdo de Concejo de fecha 28 de diciembre de 2007, se Aprobó la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Yura, el cual tiene por tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas para la erradicación del analfabetismo en el Distrito de Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa a través del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización —PRONAMA, y mediante la implementación de círculos de alfabetización, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades y equidad en el género, impulsando una educación con equidad, priorizando los sectores vulnerables y considerando la diversidad cultural, social y geográfica del Distrito;

Que, mediante OFICIO N° 15-2008ME/D.T.E.-PRONAMA/C.L.Y. la Coordinadora del Distrito de Yura del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA solicita la emisión de una resolución de felicitación a los capacitadores de los diferentes círculos de alfabetización que funcionaron en el distrito;

Asimismo mediante INFORME N° 015-2009-AG/MDY el servidor Luis Gonzalo Portugal informa que de acuerdo a las supervisiones realizadas a los diferentes círculos, da la conformidad del funcionamiento, desarrollo y asistencia de supervisores, facilitadores y participantes iletrados inmersos dentro del Programa;

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el RECONOCIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Yura, FELICITANDO a la Srta. CHINCHERCOMA QUISPE Carmen Roxana por el trabajo desarrollado como FACILITADORA en el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA en el Distrito de Yura.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación al interesado en el plazo y forma establecida en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

room And

